



Año Académico 2020
“José Trinidad Reyes”

CIRCULAR VRA-No.003-2020.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 03 de junio del 2020.

Muy Urgente..!

Señores/as

DECANOS (AS)
DIRECTORES (AS) DE CENTROS REGIONALES
JEFES (AS) DE DEPARTAMENTO
COORDINADORES (AS) DE CARRERA
DOCENTES UNIVERSITARIOS (AS)
U.N.A.H.

Estimadas autoridades universitarias:

He estado atendiendo consultas de algunos (as) Decanos, y Jefes de Departamentos con relación al número de unidades valorativas (UV) que debe atender un docente en este II PAC intensivo y virtual referido a la Circular VRA No.02-2020 que da como referencia “entre 5 a 10 unidades valorativas”.

Las dudas surgen y es natural debido a que cada Carrera tiene sus propias particularidades, y no todas tienen solamente asignaturas de cinco (5) unidades valorativas por ejemplo; sino que tienen una gama de disparidades que van en algunos casos en dos (2) tres (3) cuatro (4) cinco (5) seis (6) etc... hay asignaturas hasta de diez (10) unidades valorativas.

El darles algunos parámetros sirve para tener un rango en el cual se pueda cumplir con éstos límites sin perjudicar y/o beneficiar a otros; es decir que si se asigna una clase de tres (3) unidades valorativas a un docente todavía le faltan siete (7) unidades valorativas que puede cubrir, se puede cumplir, asignándole otra(s) clase(s); considerando que éste período es completamente atípico y surge de una Emergencia Nacional con las características ya conocidas por todas y todos los miembros de la comunidad universitaria, no sería correcto ni justo que mientras unos docentes tienen asignadas diez (10) unidades valorativas otros solo tengan cuatro (4) o menos independientemente a que la situación se de en unidades académicas diferentes.

En este Período por las circunstancias, solo podremos cubrir una de las dimensiones académicas, la docencia. Es importante entonces recordar el Artículo 132 literal d) del Estatuto del Docente Universitario (EDU) y la responsabilidad inherente a los Jefes de Departamento al no atender esta disposición; responsabilidad compartida con los Decanos y/o Directores de Centros Regionales Universitarios al ejercer la representación de su unidad académica y las funciones de Dirección y Gestión.

No se puede argumentar que por grados de dificultad solo se asigna una clase, hemos verificado planes de estudios versus programaciones académicas y las asignaturas con mayores grados de

CIRCULAR VRA-No.003-2020
Página 1 de 2



Año Académico 2020
“José Trinidad Reyes”

dificultad no se servirán este Período por un lado y por otro hay cierto tipo de apreciaciones que son relativas.

El Estatuto del Docente Universitario en su Artículo 131, establece que la jornada académica neta máxima legal será de **seis (6) horas diarias** y en el Artículo 135 refiere que la jornada semanal de trabajo será de **treinta (30) horas semanales** distribuidas de lunes a viernes o de lunes a sábado de acuerdo a las necesidades de la unidad académica correspondiente, con base a este esquema de cumplimiento es que el mismo Estatuto en su Artículo 183 establece las categorías y bases salariales docentes. Esta disposición legal es aplicable para Períodos regulares como intensivos pues no se hace excepción en ese sentido.

Con relación al Concepto Unidad Valorativa, las Normas Académicas de la Educación Superior en el Artículo 59 definen que “ **La Unidad de Medida Académica es la UNIDAD VALORATIVA O CRÉDITO que representa la intensidad del esfuerzo académico del estudiante**”... las Unidades Valorativas no varían con los Períodos sean intensivos o regulares y se mantienen de acuerdo a lo que está consignado para cada asignatura en el Plan de Estudios correspondiente, lo que sí debe haber es una correspondencia o equivalencia entre una u otra modalidad, con el fin de cumplir con iguales o superiores condiciones de desarrollo que en los Períodos regulares. (Art.68 Normas Académicas de la Educación Superior)

Es importante tener en cuenta estas referencias normativas, para poder aclarar las dudas que sobre el particular pudieran surgir.

Agradeciendo su atención, les reitero las consideraciones debidas.


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

- *Dr. Francisco Herrera – Rector a.i. UNAH*
- *MSc. Marlyn Ramírez – Secretaria JDU*
- *MSc. Rafael Núñez Solórzano – Coordinador Comisión de Control de Gestión*
- *MSc. Andrés Laínez - Auditor Interno*
- *MSc. Iris Caballero – Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal*
- *MSc. Miguel Andino – Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas*
- *Archivo*






CIRCULAR 003. Unidades valorativas

Final Audit Report

2020-06-03

Created:	2020-06-03
By:	Susana Rodríguez (susana.rodriguez@unah.edu.hn)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAsdNYXN2pR0vVE1PBFyJfrzEIXC-KVjVJ

"CIRCULAR 003. Unidades valorativas" History

-  Document created by Susana Rodríguez (susana.rodriguez@unah.edu.hn)
2020-06-03 - 6:02:16 PM GMT- IP address: 190.92.51.123
-  Document emailed to Belinda Flores de Mendoza (belinda.flores@unah.edu.hn) for signature
2020-06-03 - 6:03:17 PM GMT
-  Email viewed by Belinda Flores de Mendoza (belinda.flores@unah.edu.hn)
2020-06-03 - 6:46:41 PM GMT- IP address: 190.92.43.48
-  Document e-signed by Belinda Flores de Mendoza (belinda.flores@unah.edu.hn)
Signature Date: 2020-06-03 - 6:49:40 PM GMT - Time Source: server- IP address: 190.92.43.48
-  Signed document emailed to Belinda Flores de Mendoza (belinda.flores@unah.edu.hn) and Susana Rodríguez (susana.rodriguez@unah.edu.hn)
2020-06-03 - 6:49:40 PM GMT